



Acuerda: imponer a la empresa "Construcciones Coinoex, SL" la sanción total de seiscientos veintiseis euros (626 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102010000019130.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de marzo), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado".

Cáceres, a 20 de julio de 2010. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

*EDICTO de 17 de agosto de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1661/2010 y 1682/2010. (2010ED0425)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1661/2010.

Demandante: Dionisia Martins Lobato.



Demandado: New Aglow Sport, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 28-09-2010.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1682/2010.

Demandante: Carmen Barroso Cabrales.

Demandado: Pub Roma, SLU.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 28-09-2010.

Hora: 09,35.

Mérida, a 17 de agosto de 2010. El Director General de Trabajo, P.A. (Resolución de 22 de junio de 2010, DOE n.º 128, de 6 de julio), la Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

*EDICTO de 24 de agosto de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1546/2010, 1547/2010 y 1548/2010. (2010ED0435)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1546 al 1548/2010.

Demandantes: Rosa María Quero Morales, María del Coral Trejo Blázquez y Vanesa Sánchez Juárez.

Demandado: Raúl Solís Blázquez.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 05-10-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 24 de agosto de 2010. El Director General de Trabajo, P.A. (Resolución de 22 de junio de 2010, DOE n.º 128, de 6 de julio), el Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.